

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N°

153



TEMUCO,

1 2 ENE. 2024

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21/12/2023.

2.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26/12/2023.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derecho y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual no tiene el carácter de permanente.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.



8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05/12/2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto para el Programa para el año 2024, el cual está contenido en el Ord. N° 835 del 06 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.05.01 Talleres y Ayudas técnicas Discapacidad M\$162.307.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

14.05.01 Talleres y Ayudas técnicas Discapacidad M\$162.307.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Desarrollar acciones que potencien la recuperación de habilidades físicas, psicológicas, e inserción social y laboral de personas con discapacidad, a fin de mejorar la calidad de vida, y entregar oportunidades para el progreso de la Inclusión Social en la comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los

siguientes:

- a) Brindar ayuda social, clasificadas en: ayudas técnicas y ayudas económicas a los usuarios del Programa de Discapacidad de la comuna de Temuco.
- b) Realizar adaptaciones menores de infraestructura en el domicilio de la persona con discapacidad, favoreciendo el desplazamiento, la accesibilidad y la calidad de vida de los usuarios del Programa de Discapacidad de la comuna de Temuco.
- c) Establecer y desarrollar en los ámbitos del contexto personal, familiar, social, apresto laboral, logrando intervenir en la pérdida de capacidad o imposibilidad para generar ingresos, pérdida o ausencia de valoración, exclusión social, entre otros similares.
- d) Generar redes y/o convenios de trabajo con distintas instituciones públicas y privadas, promoviendo la discapacidad desde un enfoque inclusivo (entre ellos simposios, coloquios, encuentros, seminarios, exposiciones, ferias, entre otros)
- e) Trabajar de forma articulada y continua con agrupaciones y usuarios vinculados a personas con discapacidad de la comuna de Temuco.



4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán

los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A. AYUDAS SOCIALES:

1- Se realiza de acuerdo a la demanda espontánea, derivación desde centros asistenciales de salud, programas municipales y gubernamentales:

Ayuda social técnica: Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente. (Ley 20.422). En la Municipalidad de Temuco, este tipo de ayuda considera la entrega de objetos o materiales cargo stock de bodega Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales permiten la autonomía a las personas con discapacidad. Entre ellos se encuentran:

- Bastón Guía, Bastón codera fija, Bastón codera móvil, Bastón cuádruple, Burrito, Cojín antiescaras, Catre clínico, Colchón antiescaras y viscoelástico, Silla de ruedas eléctricas, Silla de ruedas estándar, Silla de ducha, Silla de tina, Alza baño, Inodoro portátil, Barras de apoyo de diferentes dimensiones, Barra seguridad abatible, Bolsa colostomía, entre otros.
- 2- Ayuda Social Económica: Ayuda que no se encuentra en stock bodega (cuyo monto supere las 2 UTM se requerirán tres cotizaciones presentadas por el usuario y se decreta a nombre del proveedor que posea precio más bajo de las cotizaciones. Si el monto es inferior a las 2 UTM, bastara con una sola cotización).
- 3- Ayuda social paliativa: Ayuda dirigida a usuarios del Programa sólo en casos requeridos según las necesidades de cada uno. (suplementos alimenticios con fórmulas especiales entre otros similares).

B. TALLERES DE FORTALECIMIENTO

- 1- Teniendo en cuenta que la ciudadanía se encuentra en constante movimiento, lo cual nos permite ir evolucionando día a día, es que, como Programa se ve la necesidad de proporcionar herramientas necesarias para el óptimo desarrollo y adaptación de personas con discapacidad. Por medio de esto es que nos detenemos en habilidades adaptativa, referidas a las capacidades, las conductas y destrezas que una persona debería adquirir para desempeñarse o desarrollarse en sus entornos habituales, en sus grupos de referencia y acordes a su edad. Asimismo, fortalecer las habilidades para la permanencia en distintos trabajos, como también capacitar para que puedan generar sus propios ingresos de forma independiente.
- 2- Los ejes de desarrollo de éstos talleres serán: habilidades sociales, habilidades para el trabajo (dependiente e independiente) y habilidad y autonomía; de las cuales se desprenderán distintos talleres monitoreado por profesionales del área de ejecución.

C. PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN

1- Trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras vinculadas a discapacidad. Trabajo colaborativo en actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, Jornadas de trabajo, entre otras, las cuales permiten difundir y promocionar la inclusión a nivel comunal de manera efectiva.

Otras Actividades:

1- Dentro de las actividades, se contemplarán actividades de recreación, semana de la inclusión a realizarse la primera semana de diciembre (según conmemoración del día internacional de la discapacidad). También Seminarios, campeonatos deportivos, artísticos u otras actividades en colaboración con otros programas municipales, instituciones públicas o privadas a fin de visibilizar, capacitar, creando conciencia sobre la inclusión en la comuna de Temuco, entre otras.



5.- las personas o comunidad beneficiada con el

programa indicado, es la siguiente:

Se realizarán aproximadamente 1500 atenciones anuales a familias que vivan con Discapacidad que posean situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, esto contempla tanto las visitas, evaluaciones, atenciones en oficina, atenciones telefónicas y entrega de ayudas técnicas.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Mes y fecha estimada de la | Actividad y detalle de las tareas y | Costos estimados de la |
|----------------------------|---|------------------------|
| actividad | funciones de ella. | actividad |
| Enero a diciembre | Contratación a honorarios programa | M\$90.676 |
| Enero a Diciembre | Se entregarán ayudas sociales económicas y/o técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2024. | M\$62.631 |
| Agosto | Día de la felicidad. | M\$1.000 |
| Diciembre | Semana de la Inclusión Instancias donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad u otra diferencia con el otro. | M\$8.000 |
| | TOTAL: | M\$162.307 |

7.- El costo de las actividades del Programa individualizado es la siguiente de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos act. definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|------------------------|---|------------------|
| Recursos Humanos | Asistentes Sociales: Realizar visitas semanales a usuarios o personas con discapacidad o a su entorno con la finalidad de recopilar antecedentes y necesidades de cada uno y así realizar informes o derivaciones que permitan solucionar las necesidades y o entrega de ayudas sociales paliativas. Recopilar en domicilio documentación necesaria para la posterior entrega de ayudas paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa y personas en situación de discapacidad, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social. | M\$52.416 |



- Entrega de beneficios, ayudas sociales técnicas, económicas y/o paliativas.
- Mantener actualizado el Sistema CRECIC con los casos atendidos diariamente ingresando toda la documentación entregada por los usuarios.
- Generar Acta de entrega, Comprobante de entrega y Registro fotográfico de las ayudas entregadas.
- Activar redes con los centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia severa y en situación de discapacidad de la comuna de Temuco
- Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida.
- Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales del Programa Discapacidad, para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.

1 Persona

- Realizar un trabajo articulado con organizaciones agrupaciones, sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre vinculadas a discapacidad, para la realización de actividades masivas como el día de la discapacidad, de semana inclusión, capacitaciones, seminarios, charlas, Jornadas de trabajo, etc., las cuales permiten difundir y promocionar la inclusión a nivel comunal de manera efectiva. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y de integración de los usuarios del programa.
- Participar en la ejecución de actividades, de capacitación en temática de inclusión en temática de Inclusión, actualización de leyes, entre otras.
- Crear vínculos de trabajo con empresas, instituciones públicas y/o

M\$12.161.-



privadas, como: educación, deporte, trabajo, entre otras pertinentes a la necesidad de la comunidad de Temuco.

- Orientar, diagnosticar necesidades, planificar talleres de fortalecimiento, implementar actividades y evaluar sus resultados a las organizaciones con Discapacidad.
- Crear vínculos colaborativos de trabajo con empresas, instituciones públicas y/o privadas, como: educación, deporte, trabajo, entre otras pertinentes a las necesidades de las organizaciones de la comuna de Temuco.
- Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales del Programa Discapacidad para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.

1 kinesiólogo

- Realizar evaluación de accesibilidad y ayudas técnicas en domicilio junto al trabajador social para otorgar mayor independencia en usuarios con Discapacidad.
- Realizar una visita semanal para definir la ayuda técnica más óptima para cada usuario mediante una evaluación Kinésica con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios atendidos.
- Realizar educación al núcleo familiar sobre la patología que padece la persona con discapacidad para mejorar los cuidados otorgados por la misma.
- Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la

M\$12.458.-



comuna de Temuco, Juntas de Vecinos, Agrupaciones, diferentes departamentos del municipio y con esto, agilizar los procesos de los usuarios que cuenten con credencial de discapacidad, (leve y moderada), con el fin de acceder a las ayudas sociales otorgadas por el programa.

- Realizar postulaciones de ayudas técnicas SENADIS, recopilación de documentos necesarios y orientación al usuario.
- Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales de la Unidad Inclusión para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.

1 Persona

- Recopilar información de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por el Programa Discapacidad
- Recopilar información del programa Discapacidad, para ser digitada en plataforma de control y plataforma computacional de registro del programa.
- Realizar un promedio mensual de 15
 procesos de compras para adquirir
 los bienes que se entregan en el
 Programa Discapacidad,
 Garantizando que las ayudas sean
 entregadas adecuadamente de
 acuerdo al reglamento vigente.
- Colaboración y seguimiento de matriz de proceso del Programa.
- Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de Unidad Inclusión para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos.
- Registro de atenciones en plataforma CRECIC de usuarios por demanda espontanea en oficina del programa.
- Registro de asistencia y fotográfico de cada actividad, además de habilitar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, con el fin de contribuir a mejorar las

M\$13.641.-



| | condiciones sociales de los usuarios del programa. | |
|---------------------|--|------------|
| Recursos Materiales | Celebración día de la felicidad Semana de la Inclusión - Producción de Eventos. Instancias donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad u otra diferencia con el otro. | M\$9.000 |
| Recursos Materiales | Ayudas sociales técnicas y económicas Se entregarán ayudas sociales económicas y/o técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2024. | M\$62.631 |
| | Total de las Actividades | M\$162.307 |

8.- Sera responsable de llevar a efectos las actividades del Programa Talleres y ayudas técnicas discapacidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AUNICIPALIDAD TEMUCO

MTM/MCZ/JCH/CMV/ccp

C.C.

Dirección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas. Departamento de Gestión de Personas.

Dideco.